



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 071 -2020-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 30 NOV. 2020

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00014536-2020, Informe N° 190-2020-GR.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS, Informe Técnico 044-2020-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABG.LBGR y Certificado Médico particular adjunto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 190-2020-GRA.APURÍMAC/DRAF-SDRH-BS la servidora Responsable del Área de Bienestar Social, hace de conocimiento del Director de Recursos Humanos y Escalafón del Gobierno Regional de Apurímac, que la trabajadora contratada con carácter temporal, con cargo al presupuesto de obras **MARÍA INÉS HUAMANTICA VILCA**, hizo uso de Licencia por Enfermedad, conforme acredita el respectivo Certificado Médico particular adjunto, acción administrativa de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa;

Que, el Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece el derecho de los servidores nombrados y contratados de la Administración Pública, al uso de licencias entre otras por enfermedad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional 260-2020-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia por enfermedad a la trabajadora del Gobierno Regional de Apurímac, **MARÍA INÉS HUAMANTICA VILCA**, identificada con DNI. N° 23846213, contratada con carácter temporal con cargo al presupuesto de inversión, conforme acredita el Certificado Médico particular adjunto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a ley, según el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TOTAL DÍAS DE LICENCIA X ENFERM.	A CUENTA DE LA ENTIDAD	A CUENTA DE ESSALUD
01	04-11-2020	06-11-2020	03 consecutivos	03 días	- -
TOTAL:			03 días	03 días	- -

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



CPC. RICHARD CARPIO ALARCÓN
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RCA/D.RR.HH.
BWSR/RAPR.

